



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 904-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2012 entre los que se encuentran consideradas las Transferencias de Partidas entre Pliegos Presupuestarios;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales Nº 194-2012/SIS y Nº 215-2012/SIS se autoriza Transferencias Financieras en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, del Fondo Intangible Solidario de Salud, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, los montos de S/. 157,037.00 y S/. 75,760.00, respectivamente, haciendo el monto total de S/. 232,797.00, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, destinado a financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley Nº 29698 en las Unidades Ejecutoras del Sector Salud conformantes del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, correspondiente al Año Fiscal 2012;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa de desagregación de las Transferencia Financieras autorizadas, Presupuesto Año Fiscal 2012;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley. Nº 27902, Ley Nº 29698 Ley que Declara Preferente Atención al Tratamiento de Personas que Padecen Enfermedades Raras o Huérfanas, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe Nº 539-2012-GRA/OPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, en vía de regularización, la desagregación presupuestal de las Transferencias Financieras aprobadas mediante Resoluciones Jefaturales Nºs. Nº 194-2012/SIS y Nº 215-2012/SIS, del Fondo Intangible Solidario de Salud a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2012, hasta por el monto de S/. 232,797.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 NUEVOS SOLES), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinado a financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley Nº 29698 en las Unidades Ejecutoras 401 Hospital Goyeneche S/. 57,961.00, 402 Hospital Regional Honorio Delgado S/. 89,468.00 y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas S/. 85,368.00, conformantes del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, correspondiente al Año Fiscal 2012, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, según detalla el siguiente cuadro y los Anexos Nº 001 y Nº 002.

PLIEGO 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA			
UNIDAD EJECUTORA	Resolución Jefatural Nº 194-2012-EF	Resolución Jefatural Nº 215-2012-EF	MONTO
401 Hospital Goyeneche	29,863.00	28,098.00	57,961.00
402 Hospital Regional Honorio Delgado	72,468.00	17,000.00	89,468.00
406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur	54,706.00	30,662.00	85,368.00
TOTAL	157,037.00	75,760.00	232,797.00

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución, cautelarán la correcta administración de los recursos asignados, destinado a financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N° 29698 en las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, conformantes del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, correspondiente al año 2012, no pudiendo ser objeto de anulaciones presupuestarias para fines distintos para los cuales fueron asignados, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces.

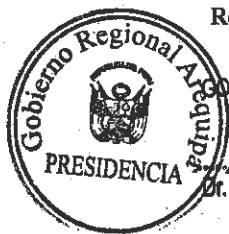
Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Actividades, Proyectos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- Las Unidades Ejecutoras 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, elaborarán las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTI OCHO** días del mes de Diciembre del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE